Asunción, 28 de noviembre de 2016

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG N° 16/2016.-
"Mantenimiento y Reparación de Dos Aeronaves del MAG"
Contrato Abierto - Plurianual".- ID N° 316.261.-

Señores
Oferentes
Presente

ACLARACIÓN Nº 01

En atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, la convocante realiza las siguientes aclaraciones.

CONSULTA 1:

En la página 11 del PBC, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, se lee: "Carta de Referencia de Clientes"
Es posible entender de que cartas de referencia de clientes sean las copias de las actas de entrega y recepción definitiva?

ACLARATORIA 1:

EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), (b) Experiencia y Capacidad Técnica (Pág.11) ***y en la Sección VII. ANEXOS – Anexo N° I, H) (Pág.32)*** *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante aclara lo siguiente:*

la carta de Referencia de clientes es un documento diferente al Acta de Entrega y Recepción Definitiva.

Consulta 2:

En el PBC pagina 12, (e) Criterio para desempate de ofertas; se lee que "(a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social — IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)"
Porque no se solicita, al momento de la apertura de las ofertas, presentar el ultimo certificado de cumplimiento emitido por el IPS con fecha de emisión en el mes anterior a la presentación de la oferta? Esto es para que los oferentes presentes al momento de la apertura de ofertas puedan constatar verazmente la cantidad de empleados de los demás oferentes, haciendo la presentación la más transparente posible.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Aclaratoria 2

Ajustarse a lo que establece el PBC Estándar de la DNCP, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, (e) Criterios para Desempate de Ofertas – (Pag. 11)

CONSULTA 3:

En las Especificaciones Técnicas, pagina 14, ítems 1.10, 1.11. y 1.12 se habla de inspecciones, reparaciones y repuestos "no programados". Por favor definir que son ítems no programados dado que son muchos posibles ítems.

El Manual de Mantenimiento define inspecciones no programadas, como "TIME LIMITS/MAINTENANCE CHECKS UNSCHEDULED MAINTENANCE CHECKS INSPECTION/CHECK" y son aquellas inspecciones realizadas luego de un incidente digamos mayor como ser:

1- HARD LANDING
2- QPERATION AFTER SUDDEN STOPPAGE INCIDENTS
3- WHEN OPERATING IN AREAS OF HIGH DUST CONTENT
4- WHEN OPERATING IN AREAS OF HIGH HUMIDITY
5- AFTER RECEIPT OF THE AIRPLANE
6- OPERATING FROM VERY SOFT OR UNUSUAL TERRAIN
7- INSPECTION AFTER ENCOUNTERING TURBULENT AIR
8- INSPECTION AFTER LIGHTNING STRIKE
9- OPERATIONS IN OR AROUND VOLCANIC ASH

Referencia:

webview.beechcraft.com/manuals/Viewer/Book.aspx?returnurl=book.aspx?book=rayairco/MAIN-BB5&book=rayairco/MAIN-BB5

Por lo cual existen una gran variedad de posibles inspecciones, y cada una de estas genera tareas diferentes, remplazos de componentes diferentes, y mano de obra diferentes.

Sugerimos eliminar los ítems 1.10, 1,11, y 1.12, caso contrario estos deberían de replicarse para cada tipo de evento descrito arriba, complicando desnecesariamente esta lista de precios.

ACLARATORIA 3:

EN LA SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS), 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ítems: 1.10, 1.11 y 1.12 - (Pág.14), *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante aclara lo siguiente:*

Los ítems Inspecciones, reparaciones y repuestos no programados son ítems abiertos, puestos para cubrir discrepancias encontradas durante las inspecciones programadas o eventos no programados. Estos items son imposibles de prever y este concepto permite subsanarlos en función de la necesidad. No solamente abarca las inspecciones realizadas luego de un incidente como los detallados en el Manual de Manteniemiento, sino tambien abarca cualquier mal funcionamiento que pueda surgir. Se trata de un concepto que tiene por objetivo disminuir los precios de las inspecciones programadas y al mismo tiempo resolver los problemas en base las necesidades reales de las aeronave.

CONSULTA 4:

En las Especificaciones Técnicas, pagina 14, ítems 1.18, se menciona un cambio de juntas en la inspección de 50 horas. Siendo que la lista de inspección de 50 horas no menciona un "cambio de juntas", consultamos que juntas se refiere? Cual seria el numero de parte de estas?

ACLARATORIA 4:

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS), 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ítem 1.18 (Pág.14), *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante aclara lo siguiente:*
Se refiere a las juntas del filtro de aceite

CONSULTA 5:

En las Especificaciones Técnicas, pagina 14, ítems 1.1, se menciona un cambio de motores 10-550C (49B). Consultamos si este cambio de ambos motores es una de las siguientes cuatro opciones:

a) Ambos motores deben de ser nuevos, con lo cual ambos motores viejos son entregados como "core" a la contratista para realizar el exchange?
b) Ambos motores deben de ser overhauleados, con lo cual ambos motores viejos son entregados como "core" a la contratista para realizar el exchange?
c) Ambos motores deben de ser nuevos, con lo cual ambos motores viejos no son entregados como "core" a la contratista y permanecen como propiedad del MAG.

Ambos motores deben de ser overhauleados, con lo cual ambos motores viejos no son entregados como "core" a la contratista y permanecen como propiedad del MAG.

ACLARATORIA 5:

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, ítem 1.1. (Pág. 14)*, se aclara lo siguiente:*
Se requiere motor nuevo, todo objeto actualmente instalado en la aeronave es patrimonio del MAG.

CONSULTA 6:

En las Especificaciones Técnicas, pagina 14, ítems 1.10, 1.11. y 1.12 se habla de inspecciones, reparaciones y repuestos "no programados". Por favor definir que son ítems no programados dado que son muchos posibles ítems.
El Manual de Mantenimiento define inspecciones no programadas, como "TIME LIMITS/MAINTENANCE CHECKS UNSCHEDULED MAINTENANCE CHECKS INSPECTION/CHECK" y son aquellas inspecciones realizadas luego de un incidente digamos mayor como ser:

1- HARD LANDING
2- QPERATION AFTER SUDDEN STOPPAGE INCIDENTS
3- WHEN OPERATING IN AREAS OF HIGH DUST CONTENT
4- WHEN OPERATING IN AREAS OF HIGH HUMIDITY
5- AFTER RECEIPT OF THE AIRPLANE
6- OPERATING FROM VERY SOFT OR UNUSUAL TERRAIN
7- INSPECTION AFTER ENCOUNTERING TURBULENT AIR
8- INSPECTION AFTER LIGHTNING STRIKE
9- OPERATIONS IN OR AROUND VOLCANIC ASH

Referencia:

webview.beechcraft.com/manuals/Viewer/Book.aspx?returnurl=book.aspx?book=rayairco/MAIN-BB5&book=rayairco/MAIN-BB5
Por lo cual existen una gran variedad de posibles inspecciones, y cada una de estas genera tareas diferentes, remplazos de componentes diferentes, y mano de obra diferentes.

Sugerimos eliminar los ítems 1.10, 1,11, y 1.12, caso contrario estos deberían de replicarse para cada tipo de evento descrito arriba, complicando desnecesariamente esta lista de precios.

ACLARATORIA 6:

EN LA SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS), 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ítems: 1.10, 1.11 y 1.12 - (Pág.14), *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante aclara lo siguiente:*

Los ítems Inspecciones, reparaciones y repuestos no programados son ítems abiertos, puestos para cubrir discrepancias normales a ser encontradas durante las inspecciones citadas, que de no existir en el pliego, serían imposible de prever y subsecuentemente subsanar. Favor adecuarse al PBC.

CONSULTA 7:

En las Especificaciones Técnicas, pagina 15, en referencia a la aeronave Beechcraft Baron B55, ítems 2.11 se habla de "dispositivos" de freno. Consultamos que significa la palabra "dispositivos" siendo que esta no está contemplada en el manual de mantenimiento. El sistema de frenos está compuesto por la mordaza, los discos, las bombas, y las pastillas de freno. ¿Cuál de estos componentes son los dispositivos?

ACLARATORIA 7:

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas , ítem 2.11. (Pág. 15) , *se aclara lo siguiente:*

Se entiende por dispositivo de freno: un conjunto de freno completo

CONSULTA 8:

En la Pagina 11 del PBC, pie de página se lee: "La no presentación de la documentación requerida no será motivo de descalificación a los oferentes". Porque se permite que no se presenten los documentos importantes al momento de la presentación de las ofertas?
La consecuencia es abrir la posibilidad de que oferentes que no cuentan con la documentación requerida, pero con el precio más bajo, puedan dejar de presentar estos documentos, y sean adjudicados sin que los demás oferentes hayan verificado los documentos inicialmente requeridos. De nuevo, abriendo la posibilidad de corrupción evitando que los demás oferentes puedan presentar sus observaciones sobre la documentación esencial para la decisión de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
Sugerimos eliminar esa frase, y adicional una más exigente que claramente diga "La no presentación de la documentación requerida al cabo de 3 (tres) días laborales después que esta haya sido requerida por comunicación aceptada por el oferente, su oferta será descalificada".

ACLARATORIA 8:

Favor ajustarse al PBC a lo establecido en la sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, (d) Margen de preferencia para productos Nacionales

Consulta 9:

Consistentemente con las eventuales modificaciones del PBC, ajustar también en la Página 29 de PBC, (H) Experiencia y Capacidad Técnica y la sección "H" H) Documentos que demuestren q e el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO.

a) Donde dice: "Carta de Referencia de Clientes". Sugerimos eliminar esa frase siendo que no es un documento verificable de demostración de capacidad.

ACLARATORIA 9:

Favor ajustarse al PBC

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

CARLOS ANTONIO OCAMPOS
Director de Contrataciones

CAO/ea